

“PERSUADIDO SOLO DE QUE ES HOMBRE SE ATREVIO A GOLPEARME”. VIOLENCIA CONYUGAL EN EL OBISPADO DE CONCEPCION. 1844 - 1880*

PRISCILLA ROCHA CAAMAÑO**

“Yo he visto temblar el horizonte de la pampa, como el limite mismo de la vida”¹.

RESUMEN

El presente artículo analiza la historia de cuatro familias desde el punto de vista de sus comportamientos y actitudes; que confronta sus sensibilidades y realidades; y trata de observar, a través de pleitos de divorcio, el interior de las vidas de estos matrimonios, para comprender las causas o circunstancias que los hacen derivar en proyectos de uniones inacabadas. La documentación trabajada, son cuatro juicios de divorcio, rescatados desde el Archivo Eclesiástico del Arzobispado de Concepción, que tienen como criterio de selección haber llegado a resolución definitiva por parte del tribunal eclesiástico. Específicamente en este artículo centraremos nuestro análisis en el discurso producido por los hombres y su reacción frente a las demandas de divorcio presentadas por sus esposas.

Palabras claves: Transgresión, divorcio, matrimonio, Obispado de Concepción, siglo XIX.

ABSTRACT

The present article analyzes the history of four families from the point of view of its behaviors and attitudes; that it confronts their sensibilities and realities; and it tries to observe, through divorce cases, the interior of the lives of these marriages, to understand the causes or circumstances that make them derive in projects of unfinished unions. The worked documentation, they are four divorce trials, rescued from the Ecclesiastical File of Concepción's Archbishopric that trials have as selection approach to have arrived to definitive resolution on the part of the ecclesiastical tribunal. Specifically in this article we will center our analyses in the masculine speech and their reaction in front of the divorce demand presented by their wives.

Keywords: Transgression, divorce, marriage, Concepción's bishopric, XIX century.

Ayer como la una de la tarde mi esposo Fidel Solano, sin motivo alguno y persuadido sólo de que es hombre se atrevió a golpearme, cometiendo la acción más indigna que un individuo puede cometer, cual es la de maltratar a su esposa (...) Entró a mi pieza y me comenzó a dar bofetadas y como yo gritaba para que los sirvientes vinieran a favorecerme, cerró la puerta y principio a ahorcarme, lo que no llevó a cabo sin duda porque los sirvientes lo habían visto que estaba maltratándome¹.

Estos son normalmente los hechos que narran las cartas que dan inicio a la petición de divorcio solicitada por mujeres, es decir, son las esposas, las cuales aduciendo: sevicia, adulterio, conductas escandalosas producto de los vicios de la bebida y el juego y, en algunos casos hasta herejía, redactan en com-

* Este artículo corresponde a una ponencia presentada en las Jornadas de Estudiantes de Postgrado de la Universidad de Chile en enero de 2005. Este trabajo se inserta dentro del proyecto de investigación DIUC (Dirección de Investigación, Universidad de Concepción) N° 203.064.035-1.0 “Conductas Matrimoniales en el Obispado de Concepción. 1844-1884. Transgresión y Conflicto Intrafamiliar”.

**Magister en Historia (c) por la Universidad de Santiago de Chile (USACH).

¹ Archivo Arzobispado de la Santísima Concepción. Juzgado y Notaría Mayor Eclesiástica, de aquí en adelante se abreviarán como A. A. S. C.; D. J. N. M. E. 1877-1896, Parte V. Juicios de Divorcio interpuesto por doña Aniceta Anguita contra su marido don Fidel Solano. Los Angeles. 1880.

pañía de un escribano público o notario mayor eclesiástico el libelo acusatorio, que tiene por objeto explicitar las conductas transgresoras de los esposos para poder solicitar divorcio, en la mayoría de los casos, perpetuo.

Los procesos que analizamos corresponden a:

- Rosa Ferrari contra su marido Carlos Bates. Talcahuano. 1844.
- Nieves Fuentes contra su marido José María Pantoja. Quirihue. 1850.
- María Gregoria Jara contra su marido Buenaventura González. Antuco. 1858.
- Aniceta Anguita contra su marido Fidel Solano. Los Angeles. 1880².

Pero volvamos a la cita con que comenzamos. Al escuchar a doña Aniceta explicar cómo su esposo la golpea, lo primero que llama nuestra atención es el ensañamiento masculino hacia el cuerpo femenino, ¿es justificado de alguna manera? Si seguimos el análisis de Alejandra Araya, nos encontraremos con que el cuerpo es un elemento importante de control, ya que éste representa las pasiones, el desorden, el peligro, la disolución. Dentro de una sociedad tradicional, la mujer es ante todo cuerpo, sensualidad, provocación, vicio y peligro, por lo que, para mantener el orden jerárquico, este cuerpo femenino debe ser "sujetado", aprisionado, encerrado, cautivado; por lo que estar 'sujeta' y no estarlo hacia una gran diferencia, habiendo entonces, sólo dos opciones para las mujeres del Chile tradicional, la decencia o la indecencia³. Pero si bien la violencia hacia el cuerpo femenino responde a una necesidad de control dentro de la sociedad tradicional, es necesario crear un argumento, que valide esa potencial indecencia con la que es observada la mujer dentro de esa sociedad, ese argumento corresponde a la frecuentemente invocada "necesidad de ser corregidas". Este derecho masculino no es sólo aceptado socialmente sino también enseñado a tal punto que se consideraba "justa" la golpiza a su esposa si el hombre procede con "moderación" y con la intención de corregirla, esta práctica es transversal a las clases sociales, aunque en el grupo que analizamos –pequeños propietarios– los castigos tienden a hacerse un poco más visible que en la clase alta en donde se procede de manera más privada y oculta, lo que no quiere decir que no ocurran, ejemplo de ello son los casos de divorcio revisados por Salinas y Cavieres en *Amor, sexo y matrimonio en Chile tradicional*⁴, en donde exponen algunos ejemplos con respecto a ese punto. Por otra parte, en el bajo pueblo ésta era una práctica bastante difundida, situación que podemos dar cuenta en la siguiente lira popular de principios del siglo XX:

Cuando llegue del trabajo	Que le doi, como le digo
I no tenga comida hecha	Al diablo pues por amigo
Yo la agarro de las mechas	Lo llama, I por pariente...
I en pegarle no me atajo	Por eso le digo siempre
No es tanto el trabajo	Que no hable sino conmigo

De las estrofas anteriores se desprenden algunos deberes femeninos, los cuales están ligados con la sumisión, el cumplimiento de las labores del hogar y el acatar tanto los requerimientos de su esposo como de sus hijos, llevando una vida prácticamente en recogimiento. El desobedecer conllevará un castigo, castigo que por muy brutal que nos parezca no era lo "suficientemente atroz" como para ser considerado causal de divorcio, ya que la sevicia atroz "... debe venir acompañada de efusión de sangre principalmente en la cabeza y el rostro, la que causan aborto y deja a la mujer en cama por algunos días...", por lo que queda de manifiesto que los parámetros exigidos para argüir sevicia estaban bastante acotados, y no se encontraban en consonancia con la tolerancia física y psicológica de la mujer⁵.

² *Ibidem*.

³ Araya, Alejandra. 1999. "Cuerpos aprisionados y gestos cautivos: El problema de la identidad femenina en una sociedad tradicional". (Chile 1700-1850); En *Nomadias: Series monografías. El Género y las Mujeres, Aportes historiográficos Universidad de Chile. Facultad de Filosofía y Humanidades. Programa de Género y cultura en América Latina (Pgcál)*. Editorial Cuarto Propio, junio, p. 80.

⁴ Salinas, René y Eduardo Cavieres. 1991. *Amor, sexo y matrimonio en Chile tradicional*. Serie Monografías Históricas N° 5. Instituto de Historia, Universidad Católica de Valparaíso.

⁵ Donoso, Justo. 1909. *Instituciones de Derecho Canónico*, Friburgo de Brisgovia (Alemania), B. Herder, p. 627.

En
do de e
ves, en
cuando
Por lo c
pasando
las rela
tan los

- Le
- El
- Sc

Este
jeres, y
todo la
sados p
millarla
quien p
diciendi

F
ofrec
false

Aun
manera
adulteric
adulteric
adulteric
te con lo
impiden
la espos
que se es
hecho de
que cum

Así s
de su ma
ante el ti
que vive
nan los c
la susten
chos por
tamiento
velar las

Ahor
ponde la
to, no har

⁶ Salinas M
⁷ A. A. S. C
ria Pantoja

En la mayoría de las ocasiones los actos violentos los precipitan motivos poco claros como el estado de embriaguez o alguna ofensa menor al "honor" o la masculinidad, o como en el caso de doña Nieves, en que la cruel golpiza de la cual fue víctima por parte de su esposo se gatilla "por no tenerle vino cuando él llegó", hay otros casos en donde ésta se sucede por alguna sospecha de engaño y adulterio. Por lo que la agresión física es común, lo que la diferencia es el grado, puede ir de injuria a homicidio, pasando por la amenaza y los golpes. La violencia física es cotidiana y omnipresente y forma parte de las relaciones habituales en el hogar y en la comunidad⁴. Las principales causas por las que se precipitan los golpes son las siguientes:

- La falta de prudencia de sus esposas en sus comportamientos en el hogar.
- El carácter irascible, por lo que es merecido golpearla para ver si entran en razón.
- Sospecha de adulterio de ellas.

Esto último, el adulterio femenino, era una de las principales acusaciones que se le hacía a las mujeres, y con la cual se intentaba justificar las golpizas. Recordemos la lira anteriormente citada, sobre todo la frase "no hable sino conmigo". No siempre estas acusaciones, por lo menos en los casos revisados por nosotros, eran tales, sino estaban más en relación con una especie de "venganza" para humillarla y desprestigiarla, que con un indicio real. Ahora bien, existen casos como el de doña Nieves, quien pese a que su marido se queja de su conducta adúltera, ella no pierde su tiempo en justificarse, diciendo:

Reservo a Pantoja sus derechos sobre la acción criminal de adulterio y pruebas que sobre esto ha ofrecido para que la intente y rinda ante los tribunales civiles, a donde lo expuso para destruir sus falsedades, y lavar mi honor de las manchas infamatorias que me han prodigado en su escrito⁵.

Aunque se defiende del hecho, no hace alusión directa a éste, no lo explica, es más lo trata de una manera accesoria, casi sin importancia; siendo su respuesta de tres fojas, sólo este párrafo alusivo al adulterio. La situación es más grave, si recordamos que la legislación civil sancionaba rigurosamente el adulterio femenino, mientras que a la inversa, es decir, que la mujer acusara judicialmente al marido de adulterio, es prácticamente imposible, ya que el sistema patriarcal imperante es mucho más complaciente con los deslices masculinos. En el caso del Tribunal Eclesiástico los principios moralizante cristianos impiden una bigamia espiritual, en el tribunal civil en cambio, se obliga a mantener económicamente a la esposa, lo que se conoce como la entrega de *litis expensas*, es decir, lo necesario para vivir. Con lo que se está aceptando implícitamente una situación de adulterio, dejando que el hombre se escude en el hecho de que 'mientras su esposa tenga lo indispensable para vivir, no es cuestionable su adulterio', ya que cumpliría con la función de proveedor que se le impone socialmente.

Así sucede con doña María Gregoria, quien recurre a tribunales civiles para solicitar *litis expensas* de su marido, argumentando que éste no le da lo necesario para vivir y que se encuentra separada de él ante el tribunal eclesiástico; pero ante el mismo tribunal expone la sevicia y adulterio escandaloso en que vive su esposo con su concubina, para obtener el divorcio, es decir, los tribunales civiles no cuestionan los comportamientos masculinos adúlteros, siempre y cuando el esposo cumpla con lo básico para la sustentación, mientras que la mujer en esta misma instancia puede ser enjuiciada por los mismos hechos por los cuales su marido es eximido. Distinto es el recurso eclesiástico que cuestiona los comportamientos no aceptados por la Iglesia, razón por la cual esta instancia constituirá una etapa vital para develar las situaciones reales que ocurren dentro de las parejas.

Ahora bien, si volvemos a lo expuesto por doña Nieves, cabe destacar la claridad con que ella responde la acusación, sosteniendo que ésta no es la instancia en que debe entablar una defensa, por lo tanto, no hará más comentarios de lo expuesto sobre este punto por su marido. Pero ¿qué pasa con los hom-

⁴ Salinas Meza, René. "Afectos, sentimientos y pasiones". Mimeo. p. 6.

⁵ A. A. S. C.; D. J. N. M. E., 1838-1858; Parte I. Juicios de Divorcio interpuesto por doña Nieves Fuentes contra su marido don José María Pantoja. Quirihue. 1850.

bres ante un adulterio femenino?, es decir, sabemos que para la mujeres el margen entre la decencia y la indecencia es muy estrecho, por lo tanto una mujer adúltera no sólo sería indecente, sino también peccadora, ganándose el repudio de la red social que la circunda, y la negación de la salvación del alma. En el caso del hombre ya sabemos que está tácitamente aceptado, siempre y cuando éste entregue lo necesario para sustentar a la familia. Pero en el caso del adulterio femenino cabe preguntarse: ¿qué tan recurrente es, o cuán conocido es el hecho? Por lo general, el adulterio femenino es más divulgado en las clases populares, ya que en la elite hay un mayor cuidado en la difusión de los problemas matrimoniales, concluyendo por lo general en una salida consensuada y privada, que no permite develar los problemas reales que aquejan al matrimonio de la clase alta. En el caso del sector en estudio, el cual se puede definir de la siguiente manera: en cuanto a posesiones, corresponden a sectores medios, pero en cuanto a acciones son más cercanos a sectores populares, lo que nos permite conocer mejor el interior de la pareja, ya que se tiende a hacer pública la transgresión y en algunos casos hasta escandalosa. Ahora bien, si retomamos la revisión de las letras populares nos encontraremos con estrofas que describen situaciones de adulterio femenino de manera bastante explícita, tal es la siguiente:

¡Ah, que niña tan bonita que le quita el lustre al sol! ¡Ah, quien durmiera con ella una noche y otras dos!

- Dormirá usted, buen mancebo, sin cuidado ni pensión, que mi marido anda fuera por esos campos de Dios.

- Dios quiera que por donde anda lo maten sin compasión; entonces sin sobresalto, nos gozaremos los dos⁹.

La lira popular nos presenta, así, nuevas interrogantes, como ¿qué sucede con el honor masculino?, el hombre ¿está obligado a lavar la honra mancillada? Las reacciones son disímiles, y en muchos casos éstos responden convencidos de que la mujer ha cometido un delito grave, no analizando que en algunos casos ellos han incurrido en la misma situación. Eso no se pone en cuestión, sino más bien actúan seguros de que la transgresión merece un castigo; el caso se torna dramático en las clases populares, quienes llegan incluso a cometer asesinato¹⁰. Pero para conocer algunas de las reacciones que resuelven tomar los esposos frente a este hecho, sigamos con la lectura de la lira anteriormente expuesta.

Micaela que esto dijo y,
Don Alberto que llegó;

- Si la llave era de plata,
de oro se la vuelvo yo.

La criada que tenía
De todo cuenta le dio.

-¿De quien es ese caballo
que relincha en mi galpón?

- ¿Qué tiene señora mía,
Que me habla con distracción?

- Suyo es mi don Alberto,
mi padre se lo dejó.

-¿Qué he de tener, don Alberto?
La llave se me perdió.

-¿Y de quien son estas armas
que están en mi mostrador?

⁹ "La mala mujer", recitado por Gregoria Collado, 55 años; lo aprendió en Illapel. En Vicuña Cifuentes, julio, 1912. *Romances populares y vulgares escogidos de la tradición oral chilena*, Santiago, Imprenta Barcelona.

¹⁰ Rojas, María Teresa. *Historias de dolor y de poder: Una aproximación a la violencia conyugal del mundo popular en la zona central de Chile, 1760 1830*, Santiago, 1997, p. 107.

A
jer".
preci
el qu
de le
la far
sa y l
pasar
de ur
ñado,
en su
asesit
tigo s
mane
pero :
El
es el
poder
cepci
verda
Si
contra
repres
cita. I
esboz
El
cia la
tendic
ruda y
te ref

¹¹ *Ibide*
¹² Rojas
¹³ Salim

- Suyas son, mi don Alberto,
mi hermano se las dejó

- ¿Y de quien son esos pasos
Que van para este rincón?

- Máteme, pues, don Alberto,
Que le he formado traición.

La tomó de los cabellos,
para el patio la sacó,
le dio siete puñaladas
Y de la menor murió.

Para dentro se encontró,
y batieron las espadas,
No se veida compasión.

Don Carlos murió a la una
Y don Alberto a las dos.

Al otro día en la misa,
¡Qué bonita procesión!

¡que repiquen las campanas
En la iglesia mayor!

¡que lindos los entierros
De tres amantes que son!¹⁰.

A través de esta detallada descripción se narraba el comportamiento pecaminoso de una "mala mujer". Centrándonos en el título llegaremos rápidamente a concluir que la bondad o maldad no está dada precisamente por la vergüenza masculina de haber sido desplazado por otro hombre, sino más bien, por el quiebre familiar que significa, ya que la mujer, a diferencia del hombre, no debe infringir esta norma de lealtad matrimonial, porque es en cierta forma quien representa el ejemplo de honestidad y honor de la familia, es quien debe reproducir el orden social y no sólo biológico, es la que se hace cargo de la casa y los hijos en la constante ausencia e irresponsabilidad masculina; por ello no le está permitido traspasar este límite. Ahora bien, ellas están conscientes de sus restricciones y reconocen el merecimiento de un castigo, es decir, luego del proceso mediante el cual el marido se da cuenta que había sido engañado, viene el castigo, que en este caso, nos referimos a la lira, es la muerte; ya que él toma 'la justicia en sus manos'. Situación que no se reproduce a nivel de autoridades legales, ya que 'no era de hombres asesinar a mujeres', por lo que hubo penas tales como esclavitud en un hospital público, en donde el castigo sería más tortuoso, y lento, ya que expuestas a todas las infecciones de la época, era imposible permanecer con vida durante mucho tiempo, por lo tanto, su fin llegaría de manera más lenta, y más cruel, pero se eliminaba el peso de ser la autoridad civil quien ejecutara una pena de muerte¹¹.

En el caso de adulterio femenino con resultado de muerte, la pena era prácticamente inapelable. Tal es el castigo ejercido sobre Carmen Pino en Concepción, quien planifica la muerte de su esposo para poder 'dar rienda suelta' a su relación pasional con Laureano Carrasco¹². Este caso es conocido en Concepción por el ajusticiamiento público que se le hizo a Carmen Pino, convirtiéndose este hecho en una verdadera fiesta en la comunidad, en donde existía consenso en que la pena era ejemplificadora.

Siguiendo el análisis de la lira, podemos establecer que la mujer representada en este romance era el contraejemplo del ideal femenino que se pretendía imponer en todo nivel social. Es por ello que la lira representa un vehículo factible para transmitir a una población analfabeta los riesgos de una relación ilícita. Pero todavía no respondemos la pregunta acerca del honor masculino, intentaremos a continuación esbozar una respuesta.

El honor se defiende y respeta a través de la valentía y la autoridad familiar, es por ello que se asocia la violencia física como medio para castigar dichas transgresiones. Pero ésta es una valentía mal entendida, en donde es más valiente y proyecta mayor autoridad quien reacciona de manera más radical, ruda y vehemente, es decir, la valentía estaba dada más bien por el miedo que era capaz de infundir este referente masculino. El honor debía ser defendido y vengado de forma ejemplar, de manera que no

¹⁰ Ibidem.

¹¹ Rojas, María Teresa. Ibidem, p. 114.

¹² Salinas Meza, ob. cit., p. 1.

permitiera una reincidencia del hecho, que no quedara duda de su firmeza en las decisiones y actuaciones. A su vez, la mujer infiel asumía las consecuencias de sus pecados y aceptaba resignadamente la muerte. Ella está dispuesta a aceptar un castigo, porque sabe que no le está permitido ese comportamiento y por lo tanto es justo ser objeto de sanción, es decir, se mantenía a la mujer en un constante amedrentamiento, como recurso de control que buscaba castigar y aleccionar el carácter de las mujeres transgresoras. Los castigos como la esclavitud, la humillación y la amenaza de la horca, eran permanentes, por lo que una actuación como la descrita en la lira es aceptada y no merece cuestionamiento. La red social que circunda a la pareja no cuestionará lo hecho por el marido, incluso puede hasta considerarse justo. No así en el caso de la mujer en donde no cabe justificación, es decir, cuando son las mujeres las que cometieron el asesinato, la única defensa que sirve para salvarlas de la muerte es la inferioridad intelectual. No vale la pena cargar con el peso de sentenciar a morir a una mujer de sexo imbécil y frágil¹³, que no controla sus pasiones. En el caso masculino, el engaño en ningún modo rompería la estructura, en cambio en la mujer una relación ilícita es vista como mucho más intensa y más comprometida que en el varón, es por ello que esta falta representa un peligro real al orden patriarcal imperante.

Pero, dentro de los juicios no es posible dilucidar una situación real de adulterio femenino, ya que el expuesto por José María Pantoja, no es lo suficientemente claro como para establecer que doña Nieves posee una relación ilícita y ella tampoco lo explícita. Lo mismo sucede con Rosa Ferrari, en donde tampoco existen hechos concretos que lleven a determinar el adulterio del que su esposo la acusa. Razón por la cual esto nos permite conjeturar que ésta es una acusación estratégica del discurso masculino, la cual es utilizada para desacreditar a la mujer de manera dilapidante porque sabe y entiende el castigo social que esta falta conlleva.

Ahora bien, otra causa que entregan los esposos en sus cartas de respuesta es la conducta altanera y el mal genio de sus esposas, por lo que se hacen merecedoras de castigos. Ellos recurren a este argumento, porque conocen que es permitido socialmente el escarmiento con el fin de corregirlas y aleccionarlas¹⁴. Lo que se contrapone absolutamente a la conducta con que se describen ellos, la cual consideran tranquila y de entrega para la manutención de la familia; es así por ejemplo como Fidel Solano se defiende de la acusación de su esposa, quien dice que hace año y medio que su esposo no hace vida maridable con ella, a lo que el expone que:

Vivo entregado a los trabajos del campo a la larga distancia de la ciudad, con el fin de explotar y acrecentar los bienes de la sociedad conyugal¹⁵.

Con este argumento, intenta dar a conocer que su conducta es propia de un hombre decente que, por lo tanto, tendría derechos para castigar a su esposa cuando ésta no cumpla con lo requerido. Así, mientras él demuestre tener una conducta proba y decente, cualquier acusación de su esposa puede ser impugnada, aunque ésta sufra castigos físicos, es por ello que la presencia de los testigos es vital para establecer la veracidad de los dichos de ambas partes, y es aquí en donde se genera uno de los puntos más importantes del proceso de divorcio, nos referimos a la construcción de redes.

¿Cómo construir redes de apoyo?

En los cuatro juicios analizados dieron su declaración veintisiete (27) personas, dando una relación de treinta por ciento (30%) de mujeres y setenta por ciento (70%) de hombres. En el caso de la construcción de un discurso de defensa femenina entenderemos que necesitan de un apoyo de voces, que puedan reforzar las suyas; voces preferentemente masculinas, preferentemente sin grados de dependen-

¹³ Rojas, María Teresa. Ob. cit., p. 113.

¹⁴ Boyer, Richard. Las mujeres, la 'mala vida' y la política del matrimonio. En Asunción Lavrin (coordinadora). *Sexualidad y Matrimonio en la América hispánica. Siglos XVI-XVIII*, Colección los noventa, Grijalbo, México D. F. 1991, p. 276.

¹⁵ A. A. S. C.; D. J. N. M. E.; 1877-1896, Parte V. Juicios de Divorcio interpuesto por doña Aniceta Anguita contra su marido don Fidel Solano. Los Angeles. 1880.

cia¹⁶, p
las mu
clusiór
gresiór
que del
ción de
vivenci
cial y e

Las
pero pa
sentant
hombre
"defini
sociale
sos, y l
rrido, s

Es p
gadas l
minos:

Mientra

Con
demand

¹⁶ La mayo

¹⁷ Araya, A

¹⁸ Cavieres

ria socia

¹⁹ A. A. S.

ria Panto

²⁰ A. A. S.

ria Panto

cia¹⁶, para darle una mayor credibilidad a sus testimonios. Pero no hemos considerado, ¿qué se juegan las mujeres en esta construcción?, en el matrimonio, ellas han encontrado una especie de refugio y reclusión, que se le asigna como cautivas del poder¹⁷. Salir de estos espacios implica un riesgo, una transgresión al modelo familiar patriarcal impuesto, ya no hay una vuelta atrás, han roto el círculo, por lo que deben aferrarse a cumplir el objetivo, por tanto, el juicio de divorcio en sí, y más aún la construcción de su discurso a través de la presentación de testigos debe ser vista como una estrategia de sobrevivencia¹⁸, del apoyo que obtengan de su red dependerá la resolución, y finalmente su subsistencia, social y económica.

Las mujeres que han interpuesto demanda de divorcio han contado lo que les sucede, han hablado, pero para que sean escuchadas en un mundo patriarcal, deben hacerlo a través de un hombre, su representante que escriturizará lo sucedido y que será un espejo; un espejo donde ellas pueden mirarse como hombres y actuar sin parecer mujeres, o por lo menos, queriendo no serlo. Por tanto, el mecanismo de "definición de identidad" se configura desde el exterior. Por ende, nuestras mujeres a través de las redes sociales que crean para apoyar su discurso, construyen la identidad de otros, en este caso de sus esposos, y la construyen a través de palabras, dichos y confesiones que no necesariamente han visto lo ocurrido, sino que generalmente sólo "lo han oído decir".

Es por ello que cuando estas mujeres hablan deben hacerlo con la mayor cantidad de detalles y apérgadas lo más posible a la legislación, un ejemplo de esto es Nieves Fuentes quien se refiere en estos términos:

Sea pues que hace unos 9 ó 10 meses negándome a firmar la venta de unos terrenos que quería vender él, por más amenazas que me hizo, no firmé porque no quería quedar en la calle con mis tres hijos, entonces salió para afuera se puso sus espuelas, y cuando yo creía que se iba a marchar para alguna parte...me tomó me tiró al suelo y empezó a darme de patadas como a una bestia por la espalda y el pescuezo dejándome en un estado inhumano, que me habría muerto, si una mujer que casualmente estaba en la casa y mis hijos no hubieran tenido a bien sujetarlo. Este hecho fue público, y varios vecinos de mi estancia me vieron después en el estado en que me dejó¹⁹.

Mientras tanto, la respuesta de don José María es mucho más escueta y segura:

No podré negar que agotada mi paciencia con los sucesos de mi predicha esposa que en extremo denigraban su delicadeza y la mía, y viendo que las amonestaciones amigables no eran suficientes para contestar las relajadas costumbres. Levanté una sola vez la mano por ver si así la hacía entrar en sus deberes; mas pera[sic] este castigo fue moderado, ni estaba privado de la razón cuando lo hice, por lo que no la espolee, ni la maltraté en el grado que ella lo patentiza, eso es una falsedad descarada, pero es cierto que ya no podía seguir siendo frío espectador de hechos altaneros, decidiendo ejecutar para ello el castigo de la que se hacía acreedora²⁰.

Como vemos, don José María niega los cargos más graves, y minimiza los hechos que sostienen la demanda de doña Nieves, argumentando la mayor de las veces razones que son aceptadas socialmente:

¹⁶ La mayoría de los testigos son vecinos, y en último caso se pide a los sirvientes que declaren.

¹⁷ Araya, Alejandra. Ob. cit., p. 79.

¹⁸ Cavieres, Eduardo. 2000. Familia e Historia Social. "Los significados de las herencias y el frágil orden de las cosas"; *Revista de Historia social y de las mentalidades. Violencia cotidiana y disciplinamiento social en Chile tradicional*. Año IV, N° 4, invierno, p. 155.

¹⁹ A. A. S. C.; D. J. N. M. E., 1838-1858, Parte I. Juicios de Divorcio interpuesto por doña Nieves Fuentes contra su marido don José María Pantoja. Quirihue. 1850.

²⁰ A. A. S. C.; D. J. N. M. E., 1838-1858, Parte I. Juicios de Divorcio interpuesto por doña Nieves Fuentes contra su marido don José María Pantoja. Quirihue. 1850.

como el derecho a usar violencia para corregir. De lo que se desprende que la relación que los hombres tienen con la red social cercana es diferente a la que sostiene la mujer; el hombre se relaciona de manera más omnipotente, es decir, él está por sobre los preceptos, es muy difícil que alguien hable en contra de él, es por eso que casi todos los testimonios comienzan diciendo "lo he oído decir" y terminan con la frase "no me consta", porque estar en contra de este hombre es negar el sistema en el que están insertos, es por ello que la red de apoyo masculina no se manifiesta de la misma forma que con la mujer, ya que en el caso del hombre, la red actúa de forma implícita, al no querer involucrarse los testigos en el desprestigio del acusado, asumiendo en algunos casos que actuó de esa forma seguramente "porque ella lo merecía". Es por eso que generalmente, a lo largo de los juicios, se ve al hombre solo, y en muy pocas ocasiones se logra dilucidar la presencia de familiares, y cuando éstos se hacen presente, es más bien para nombrarlos o señalarlos mas no comparecen durante el juicio, porque se sobreentiende que el hombre es lo suficientemente capaz de establecer su propia defensa, sin la ayuda de terceros; es por eso que no es común percibir la presencia de apoderados que hablen por ellos²¹. Es por lo anterior que la defensa del hombre, lejos de ser irrefutable, es más bien cuestionable y llena de ambigüedades, dejando abierta la posibilidad de refutar sus dichos. Lo que sólo podemos explicar en la frase esbozada por doña Aniceta, posiblemente persuadido sólo de que es hombre, los varones tienden a no levantar una defensa cerrada y de peso que les permita litigar de mejor manera durante el pleito, no logrando armar un discurso sólido que no deje duda. Hemos intentado explicarnos esta incapacidad como un factor sorpresa que no permite que el hombre construya una postura sólida, ya que el sistema en el que están insertos les asegura la sumisión y resignación femenina; por cuanto un enfrentamiento con su esposa no está previsto, entonces su reacción y la construcción del discurso está salpicado de soberbia, derechos masculinos que permiten castigar y dar oprobios hacia su cónyuge, pero en ningún caso la negación de plano de los hechos expuestos, porque entienden éstos como permitidos y aceptados por la sociedad patriarcal.

De lo anterior se desprende una causal recurrente en el comportamiento masculino: el abandono, el hombre por lo general durante el periodo del Chile tradicional, tiende a tener una conducta ausente e irresponsable, como se denota en el caso de doña María Gregoria, quien conoce el concubinato público de su marido que hace más de un año vive amancebado, teniendo otra familia. La probabilidad del abandono de la mujer es constante, el hombre no se siente presionado a cumplir con lo impuesto por el sistema, lo que a todas luces parece injusto, porque como hemos dicho anteriormente las mujeres están obligadas, so pena de duras penas, a cumplir con lo pactado, teniendo para ello una actitud siempre resignada y sumisa.

El hombre por su parte debe responder con el cumplimiento de los deberes laborales que permitan el sostenimiento de la familia, pero ¿qué pasa si él no cumple?, ¿recibe crueles penas civiles y repudio social, como sucedería en el caso femenino? Lo cierto es que no se establecen castigos frente a la irresponsabilidad masculina, ya que no hay una postura clara que determine el comportamiento al cual el hombre se someta. Por lo general el varón vive por sobre la norma, evadiendo los preceptos y obligaciones que se esperan de él, pero no recibiendo el castigo civil, social y eclesiástico, que si aconteciera en el caso femenino. La explicación sería esta percepción de hombre violento, que se escapa al control del sistema, por lo que se obvian las reglas cuando es él, el que comete las transgresiones. Por ejemplo, se establece un castigo si un hombre abusa de una muchacha virgen, pero si él asegura que ésta se habría entregado con plena complacencia, sin mediar la fuerza²², inmediatamente el sistema cierra filas alrededor de él e impide un castigo real frente al hecho. Lo mismo sucede frente al asesinato, el hombre asesina a la mujer que lo engaña y es absuelto socialmente, no sucede lo mismo en el caso de la mujer que

²¹ Si consideramos la perspectiva de que la mujer por sí sola no existe socialmente, ya que su identidad se configura dentro de la unidad doméstica, por lo que la solidez del discurso y la red social que logre constituir a su lado es determinante para su construcción identitaria. No así el hombre que posee una identidad determinada socialmente, él es por sí solo, no se desconfigura con la disolución de la unidad doméstica, es por eso que la seguridad que posee se patentiza a lo largo de todo el juicio, no así la mujer, ejemplo claro de ello es lo dicho por María Gregoria Jara, quien argumenta su demora en la solicitud de divorcio diciendo que "no encontré persona inteligente que la ayudara en el juicio", distinto el caso del hombre que, como dijimos anteriormente, no necesita, o por lo menos no siente que necesita apoyo en su defensa, es decir no necesita apoyo para ser, él es por sí solo.

²² Araya Espinoza, Alejandra. Ob. cit., p. 75.

puede ser incluso condenada a muerte. Es el sistema, entonces, el que no puede controlar a este hombre que no presenta una conducta constante. Por lo tanto, sólo lo restringe a ciertas funciones que debe cumplir, es decir, no se le castiga por adulterio, siempre y cuando entregue lo necesario para vivir a su esposa.

Lo mismo sucede con el abandono, no importa el tiempo que él permanezca alejado, a su vuelta todo debe girar nuevamente entorno a él. Quizá por eso doña María Gregoria, previendo una situación como ésta, se adelanta a pedir el divorcio, no teniendo los medios para hacerlo y estando por él abandonada durante largos años, pero el miedo de saber que puede volver y con él todas las acciones violentas, la hace solicitar una separación que entregue tranquilidad a su vida. Pero el abandono por sí solo no representa en ningún caso causal de divorcio, es por eso que la sociedad tradicional chilena presencia la realidad de diversas formas de unión que no necesariamente contarán con la venia de la Iglesia y la autoridad civil, pero que tendrán aceptación social, según el contexto en el que se desenvuelvan. Tal es el caso de la bigamia, la que en muchos casos es la solución a la eterna espera en que viven las mujeres aguardando a un esposo que se alejó durante años, por las razones que sea, y no teniendo, por lo tanto, lo suficiente para subsistir; por lo que entablan una nueva relación que permita una mayor presencia masculina y protección. En el caso masculino, este hecho es más recurrente, así lo denota una lira popular de principios de siglo:

Se casó con seis mujeres Este adúltero pollino, Por los lugares andaba Engañando al Dios Divino.	La otra niña soltera La engañó el enamorado	Pronto cortó la cadena Marchando por mal camino
Por primero se casó Con una señora viuda La mujer fue tan aguda Que con ella prosperó;	De allí a Concepción Pervertido en sus engaños la otra niña de quince años le hubo de formar traición	Se llama Pablo Pino El hereje desastrado. I su vida la ha ocupado. Engañando al Dios divino.
Enseguida la dejó Por dar fin a sus placeres disfruto de varios seres El falsario deshonroso El infiel facineroso	Se casó en una Misión Con la que solicitaba falso les atestiguaba Sin conocer el error Como Judas el traidor por los lugares pasaba	Al fin vino a Pelequén Por quinta vez a casarse I después de conyugarse Dejó a esa novia también;
Se caso con seis mujeres. Después lleo precisado Al Parral como una fiera	Cuando llegó a Punta Arenas Por cuarta vez les aviso Formó nuevo compromiso Con una joven Elena;	Por sexta vez a Traiguén; Se fue buscando a otra hermosa Por caricias de esta rosa Se enamoró de ella Por bonita I buena moza ²¹ .

Como vemos, la bigamia constante en la que vivían los varones hacía presumir que el matrimonio, por lo general, era un medio para obtener ciertos placeres o conveniencias económicas, por lo que es común que la mujer fuera abandonada, dependiendo para su sobrevivencia de su propio trabajo o de la ayuda de otros.

El abandono que sufren las mujeres en América Latina no es muy distinto a lo que se vive en Chile, pero es en Europa y específicamente en Inglaterra en donde se establece una normativa frente al abandono, o mejor dicho a la ausencia. Se establece que si el esposo no aparece durante un periodo de siete años, la mujer puede volver a contraer matrimonio. Pero obliga a restablecer el primer enlace, en el ca-

²¹ "El hombre que se casó con seis mujeres en distintos lugares", lira popular, José Hipólito Casas Cordero. En Ximena Valdés y Angélica Willson. *Masculino y femenino en la hacienda del siglo XX*, Centro de Estudios para el Desarrollo de la Mujer CEDEM-FONDART, Santiago, 1995.

so que su primer marido aparezca. Si bien permite el restablecimiento de una nueva relación, mantiene inalienables los derechos masculinos por sobre la propiedad de la esposa²⁴.

Hasta el momento, hemos ido configurando de manera general las causas y posibles análisis de las respuestas de los imputados, pero debemos hacer notar que éstas eran bastante pobres en comparación con los dichos de las esposas. Si pasamos a hilar un poco más fino tendríamos que Carlos Bates se considera conforme con el divorcio y no pone mayor obstáculo para que éste se lleve a cabo, este caso quizás es una de las cartas más astutas que hemos revisado, ya que José María Pantoja y Fidel Solano caen en recurrentes errores que tienden a responsabilizarlos de manera concreta. En el caso de Carlos Bates es donde hay una mayor cantidad de hechos que lo acusan, tanto testigos importantes como el cura párroco, e instancias que hubiesen significado disolución, si su esposa doña Rosa hubiese sido más clara y enfática, nos referimos a la herejía y específicamente al no haber circulado la dispensa por diferencia de religiones. Pero don Carlos configuró frente a estos hechos una defensa mucho más simple y práctica de lo esperado, accedió y procedió con extremo respeto a la decisión de su esposa y a la autoridad eclesiástica, lo que resulta inverosímil sabiendo que él no es católico, y constantemente se burla de esta religión, pero no deja de ser astuta su postura, porque de esta manera logra acusarla a ella diciendo que doña Rosa no ha cumplido con los preceptos que reviste este mandamiento y es más, accede a la separación si es que su esposa así lo solicita. Frente a esto, la iglesia reacciona de manera un tanto ambigua, porque no está previsto el consenso de las partes en la separación, es por ello que recurre acusarlo a él de no negar los tratamientos crueles y que, al acceder al divorcio, sólo robustece lo dicho por doña Rosa, pero evita decir que, frente a la disposición de ambos para divorciarse, se procede a declarar la separación. En definitiva, con esto se logra sólo un divorcio temporal, luego del cual los esposos deben volver a vivir juntos; la gran perdedora es doña Rosa, ya que no se esperaba una reacción tan sorprendente como la presentada por Carlos Bates.

Pero, no todos los acusados proceden de manera tan sagaz, cayendo por lo general en crasos errores, como lo ya expresado por don José María, quien afirma haberla espoleado, sólo alegando el grado de la espoleadura. El caso de doña Aniceta, por otra parte, es bastante simbólico ya que a lo largo del juicio no hay una causa real que inculpe a su marido; la que sólo se logra luego de que ella solicita el divorcio y casi al final del juicio su esposo iracundo, por la constante conducta altanera que ella denota a lo largo del proceso, intenta ahorcarla; constituyéndose, este hecho, la única causa real que amerita el divorcio. En el caso de Buenaventura González, su presencia es increíblemente accesoria, es decir, el juicio sigue y concluye, sin que él siquiera se digne enviar carta de respuesta, incluso atestiguan vecinos de la localidad de Antuco, quienes dan fe de la mala conducta y concubinato público de don Buenaventura. Pero él jamás comparece, y tanto de los testimonios como de la carta de doña María Gregoria inferimos que no se apersona, no porque no fuera hallado, si no más bien, porque conoce que su conducta es reconocida como poco decente y que mantiene a todas luces una segunda familia, podemos inferir esto de lo dicho por doña María Gregoria, quien expresa que no fue posible que comparecieran más personas por temor a las represalias de su esposo:

A pesar de las influencias de González en el pueblo de Antuco, que impidió que declarasen muchas personas, que les constaban los capítulos de mi interrogatorio, haciéndolos ausentarse de aquella parroquia, en el tiempo en que se recibía la prueba²⁵.

Lo anterior nos hace creer que él conoce el proceso, pero que no está dispuesto a seguir una causa en donde a todas luces su comportamiento será reprobado, ni siquiera podríamos decir que no le interesa participar en este proceso, porque se encuentra llevando una vida más plena con esta segunda familia, ya que si ése fuera el caso, ¿cuál sería el objeto de amedrentar a los testigos para que no compare-

²⁴ Stone, Lawrence. 1990. *Road to divorce a history of the making and breaking of marriage in England*, Oxford University Press, Oxford, 1990, pág. 193.

²⁵ A. A. S. C.; D. J. N. M. E., 1838-1858, Parte I. Juicios de Divorcio interpuesto por doña María Gregoria Jara contra su marido don Buenaventura González. Antuco. 1858.

cieran ante el tribunal? Lo único certero es que don Buenaventura es una figura ausente a lo largo de todo el proceso, incluso se dicta resolución basándose, más que en los hechos expuestos, en la rebeldía de don Buenaventura y la falta de respeto ante el Tribunal al no apersonarse.

Por lo general, las causas expuestas por los esposos son bastante abiertas y tienden a hacer demasiado hincapié en que han sido injuriados. Repiten constantemente que todo es falso, pero tampoco dejan lo suficientemente explicitado la forma en que se dieron los hechos. Por lo general son las mujeres las que explican, detallan y analizan, mucho más los sucesos; no así el hombre, que tiende a reaccionar de manera violenta, refutándolo todo, pero con poca capacidad de actuar de manera pausada, tranquila e inteligente. Por eso el caso de Carlos Bates es excepcional, sale de la norma, ya que José María Pantoja y Fidel Solano tienden a tener una reacción mucho más furibunda, lo que lleva a que sus dichos no sean lo gatillante en el proceso. Por lo general, las cartas de los hombres cambian muy poco la percepción que el promotor fiscal se hace del juicio, siendo las cartas de ellas y los testigos las que contribuyen a dar más detalles y conocimientos de lo que ocurre al interior de la pareja; perdiendo el hombre de esta forma, por su mala reacción, una importante oportunidad para que su defensa sea determinante dentro del proceso.

Cuando nos referimos a que sus acusaciones son demasiado abiertas, estamos pensando en que no explican en qué hechos se demuestra esta acusación, es decir, cuando doña Aniceta expone que su esposo lleva una vida licenciosa, y teme enfermarse de alguna dolencia contagiosa, producto de la vida que lleva con mujeres de mala reputación, ésta es una acusación que ella establece basándose en un hecho comprobable posteriormente por los testigos, ella expone una causa y la inserta en un contexto, no así los esposos, en donde son recurrentes las defensas tales como:

- La falta de prudencia de sus esposas en sus comportamientos en el hogar.
- El carácter irascible, por lo que es merecido golpearla para ver si entraban en razón.
- El adulterio de ellas, que en uno de los casos se acusa de la entrega de bienes a los amantes

(Nieves Fuentes).

- Lo infundada de las quejas, porque jamás ha faltado lo básico para la subsistencia.
- Protesto a los testigos.

Las antes mencionadas, resumen las principales causas que exponen los esposos para justificar sus actos, denotándose sorpresa ante este repentino hecho de que las mujeres los acusen, es decir, los hombres no prevén la posibilidad de que la mujer vaya a reaccionar de esta forma; acusándolos y dejando expuesta de esta forma la poca maniobrabilidad de su autoridad dentro de la casa. Puede que el hombre reaccione de esta forma, porque considera la solicitud de divorcio como una afrenta que lo expone a la humillación pública de ser atacado por su esposa; lo que es absolutamente sorprendente para el sistema en el que están inmersos. Es por ello que las defensas tienden a ser menos aparatosas, porque reaccionan siempre seguros de que con su sola palabra se estarán legitimando sus actuaciones. Citamos, nuevamente, del juicio de Nieves Fuentes, específicamente la carta de contestación o defensa de su marido José María Pantoja:

No podré negar que agotada mi paciencia con los sucesos de mi predicha esposa que en extremo denigraban su delicadeza y la mía, y viendo que las amonestaciones amigables no eran suficientes para contestar las relajadas costumbres. Levanté una sola vez la mano por ver si así la hacía entrar en sus deberes; mas para[sic] este castigo fue moderado, ni estaba privado de la razón cuando lo hice, por lo que no la espolee, ni la maltrate en el grado que ella lo patentiza, eso es una falsedad descarada, pero es cierto que ya no podía seguir siendo frío espectador de hechos altaneros, decidiendo ejecutar para ello el castigo de la que se hacía acreedora²⁰.

²⁰ A. A. S. C.; D. J. N. M. E., 1838-1858, Parte I. Juicios de Divorcio interpuesto por doña Nieves Fuentes contra su marido don José María Pantoja. Quirihue. 1850.

Como vemos se niegan los cargos más graves, y se minimizan los hechos que justificaban las demandas, basándose la mayor de las veces en razones ideológicas como el derecho a usar violencia para corregir. Existen ocasiones en donde incluso se llega a denunciar a las mujeres de haber cometido faltas tanto o más graves que las que les imputaban a ellos, pidiendo, como en el caso de Nieves Fuentes, que se aceptara la demanda de divorcio, no por las razones que manifestaba doña Nieves, sino por las que él exponía: el mal genio y el adulterio.

Por el contrario, la mujer debe probar y configurar una red de apoyo mucho más amplia, ya que debe enfrentarse con un sistema que está en su contra. Es por ello que no es común que el hombre tenga apoderado, sólo en uno de los casos, el de Fidel Solano, éste decide que otro lo defienda. Situación que se patentiza visiblemente en algunos momentos del juicio; ya que cuando la defensa la asume sólo don Fidel ésta se torna mucho más violenta y poco útil para dilucidar el proceso. Esa es la gran diferencia entre las cartas de ella y las de él; como mencionamos anteriormente, las mujeres tienden a ser más apoyadas en la construcción de su discurso, ya sea por el notario eclesiástico quien les ayuda a redactar la carta solicitud o por un apoderado; por lo que su defensa aparece a todas luces más clara, seria y creíble, que la que configura el hombre.

De los acusados expuestos en estos juicios, la reacción recurrente es la de hombre atacado y avergonzado públicamente, tal es el caso de José María Pantoja, quien desmiente categóricamente que se escondió en una pieza cuando su cuñado lo quería golpear por las agresiones que ejecutó sobre su esposa. Doña Nieves hace público este hecho, ante lo cual don José María responde negando tal acusación, diciendo que él había llamado a su hermano político para que se hiciera cargo de la estancia, porque él ya no soportaba los deslices de su esposa, los cuales eran conocidos por toda la comunidad, no pudiendo tolerar además sus escándalos, en donde lo ataca frecuentemente y dilapida los bienes muebles que posee la estancia, dejando incluso la casa vacía. Don José María utiliza este argumento para explicar, así, el pago de las deudas que ha adquirido con los vicios. Esta conclusión se desprende de la situación de los testigos (como vimos en el capítulo anterior), ya que el inspector que actúa en la entrega de los bienes es aludido frecuentemente, diciendo la mayoría de los testigos que éste les contó que don José María había accedido a entregarle los bienes a doña Nieves para evitar un divorcio y por lo tanto una vergüenza pública, mediando en este proceso el hermano de doña Nieves. Por lo que el argumento en donde don José María expone que entrega a su hermano político la administración de la hacienda para que doña Nieves no dilapide los bienes no es verdadera, ya que los testigos expresan que fue un pacto entre doña Nieves y el expresado Pantoja en donde se le haría entrega a ella de la parte que le corresponde y él se alejaría de ella. Este hecho es sabido por todos los testigos, pero él apenas hace alusión a su alejamiento, atribuyéndolo a la conducta licenciosa de su esposa que lo tenía avergonzado. La causa se inicia precisamente porque Pantoja no respeta el pacto, debiendo doña Nieves introducir la demanda, frente a la cual Pantoja responde llenándola de oprobios a ella, diciendo por ejemplo que la ha visto en diversas ocasiones conducirse con sensualidad, teniendo amantes, a los que entrega los bienes. Intenta también obtener la custodia de los hijos para humillarla, pero una vez que ella es capaz de establecer una posición sólida y clara, en donde su supuesto adulterio no está en cuestión, ya que esto deber ser debatido en un tribunal civil, donde fue demandada por su esposo, sumado a la presencia de once testigos que respaldan en menor o mayor grado la postura de doña Nieves, lleva a que Pantoja decida acceder al divorcio, pero no por lo expuesto por su esposa, sino por la sensualidad y disolución de ésta. La actitud final que decide tomar Pantoja se percibe que se asume como la más digna, es decir, queda su honor "vengado", creyendo que destruyó a quien lo había atacado y avergonzado públicamente.

Como percibimos en el caso anterior, el hombre tiende a acusar a la mujer de actos que ellos mismos cometen, o mejor dicho, dar vuelta las acusaciones; es así como Fidel Solano, por ejemplo, dice que no es él quien trata a las hijas de su esposa de putas y lapas, sino ella, que no es él quien tiene un genio irascible, sino ella; es más, argumenta que su carácter es pacífico y tranquilo. Lo que resulta paradójico, con el intento de ahorcamiento que comete hacia el final del juicio. Con esto queremos decir que los hombres no mantienen una postura clara, son mucho más zigzagueantes que las mujeres, ya que por lo menos ellas no cambian la idea de obtener el divorcio durante el juicio. En los casos en donde se conocen cartas más extensas de defensas de hombres, éstos cambian su postura casi al final del pleito, acep-

tando el divorcio e incluso, en el caso de Fidel Solano, aceptando las imputaciones hechas por su esposa, las que corresponden a un adulterio público con mujeres de mala reputación, poniendo en riesgo de enfermedades contagiosas a su esposa y sevicia cruel, la que se patentiza en intento de homicidio con proceso civil en marcha, que lleva a Fidel Solano a permanecer en la cárcel durante un breve periodo, ya que se permitió fianza. Frente a estos hechos, la declaración de divorcio perpetuo era inminente y para evitar mayor difusión y dilación del proceso Solano accede a ésta, impidiendo de este modo el conocimiento público de ser humillado por su esposa, ya que se asume que no fue capaz de imponer la autoridad familiar y el control que el sistema patriarcal espera de él.

La única excepción que escapa es la ya presentada en párrafos anteriores, nos referimos a Carlos Bates, quien expresa que:

Prescindiendo el entrar en asuntos ni altercados que la decencia misma reprobaría, y ya que ella se halla con tal resolución de separarse y yo a fin de darle gusto y por otra parte evitar daños y costos y siendo también muy cansado de los procedimientos y modos de conducirse de mi desgraciada mujer, soy muy conforme y convengo que en que vuestra Señoría Ilustrísima verifique la declaratoria del departamento de nuestro matrimonio como mi esposa lo reclama y pretende con ahínco²⁷.

Esta postura no resiste mucho análisis, dejando a doña Rosa en mal pie para conseguir un divorcio perpetuo, porque don Carlos evita referirse a las causas que ella expone y no está en desacuerdo con lo que ella pretende, evitando hacer públicas las causas que preceden al divorcio, y de esa forma salvar el honor o la vergüenza de exponerse públicamente, pero ya de otra manera, es decir, no defendiendo, no atacando de manera explícita, si no más bien frenando, antes que ésta se torne más compleja. Podemos inferir que Bates reacciona de esta manera para evitar mayor difusión del problema conyugal, actuando de manera opuesta, como habían actuado los antes expresados Pantoja y Solano, él evita llegar a ese punto, que sería de no retorno, ya que las acusaciones, pruebas, hechos y escándalos serían mayores.

Pensemos que en el caso de doña Nieves, concluye con un esposo al que no le queda más que argüir adulterio femenino para salvar la vergüenza de haber sido señalado por once testigos como violento, vicioso, despilfarrador y cobarde al ocultarse para que su cuñado no lo golpeará, o en el caso de doña Aniceta en donde se concluye con un Fidel Solano encarcelado por intentar asesinarla. Con estos hechos queremos hacer notar que don Carlos reacciona de manera opuesta, para evitar precisamente llegar hasta estas instancias, por eso decimos que es un punto de no retorno, ya que se harán públicas las vergüenzas de ambos, pero sobre todo dejará de manifiesto la pusilanimidad de los hombres, al perder el control de sus esposas, que más que una imposición legal es una práctica social aceptada y reproducida socialmente. Por lo que la sanción social que se cierne sobre él es mucho más percibida por éste, que el no-cumplimiento de los deberes conyugales. No es tan grave socialmente que el hombre cometa adulterio, lo grave sería que su esposa fuera capaz de acusarlo públicamente, presentar pruebas y lograr el objetivo del divorcio, eso para el hombre representa un mayor castigo, ya que se hace pública su incapacidad, su control y manejo familiar, por lo tanto la decisión que toma Bates es anteponiéndose a que todo esto pueda ocurrir, evitando que el proceso se dilate y complique, corriendo el riesgo de que el fin sea el mismo, optando con esta reacción a la posibilidad de un divorcio temporal en donde la mujer está obligada a volver a vivir en matrimonio con su marido después de un tiempo determinado por el Tribunal Eclesiástico.

La otra postura que evitaba mayor difusión fue la presentada por Buenaventura González, la que a todas luces parece una reacción que evita someterse a las incomodidades propias de un proceso judicial, esto en una primera mirada, en la cual podemos inferir que lo placentero de esta nueva vida que mantiene, lo desanima de querer establecer un pleito, no importándole lo dicho por su esposa y evitando tam-

²⁷ A. A. S. C.; D. J. N. M. E., 1838-1858, Parte I. Juicios de Divorcio interpuesto por doña Rosa Ferrari contra su marido don Carlos Bates; Talcahuano; 1844.

bién incurrir en gastos. Pero cuando doña María Gregoria sostiene que fue imposible que atestiguaran más personas, por el miedo que González infundió en la gente, es decir, para alguien que no pretende seguir el proceso, estaría tomándose demasiadas molestias para evitar que atestigüe más gente, por otra parte, si la tranquilidad que ahora posee fuera la causa por la que no se apersona en el Tribunal, tampoco sería ésta muy creíble, ya que si ese fuera el motivo intentaría darle una solución final al problema. La respuesta que podemos esbozar de esta actitud es la imposibilidad masculina de acceder en primera instancia a un divorcio, ya que él sabe que su conducta inmoral es pública y hay testigos que declaran conocer a su concubina y haber presenciado el nacimiento de su hijo ilegítimo. Pero lo que la exposición a la que se ve expuesto, lo hace creer que es mejor no presentarse, sin tener una defensa lo suficientemente aceptable como para justificar sus hechos. Pero ¿por qué esta conducta masculina, que intenta sostener una relación que a todas luces ya no funciona?, la explicación que podemos configurar es que el hombre no se divorcia, no le está permitido socialmente que la mujer lo rechace; además independiente a la cantidad o profundidad de relaciones paralelas que establezca, él siempre diferenciará su esposa de su concubina, por lo cual no existe en ningún caso la disposición de acceder al divorcio en primera instancia, porque significaría permitir la sublevación de la mujer, o bien si se accede, como en el caso de Carlos Bates, es más bien por una cuestión de estrategia que por una disposición real de aceptación.

Ahora bien, la relación que los hombres tienen con la red social cercana es diferente a la que sostiene la mujer, ya que ésta debe probar y hacerse merecedora no de respeto, sino más bien de la piedad del otro, ya que los testigos actúan más por misericordia frente a la cruel existencia que posee esta mujer, que por su posibilidad real de defenderse y de ser respetada. Eso no está en cuestión, a ella se le ayuda porque posee una vida desgraciada, no porque merece ser respetada. Caso distinto sucede con el hombre, quien se relaciona de manera más omnipotente, es decir, él está por sobre los preceptos, es muy difícil que alguien hable en contra de él, es por eso que casi todos los testimonios, como ya vimos, comienzan diciendo "lo he oído decir" y terminan con la frase "no me consta", porque estar en contra de este hombre es negar el sistema en el que están insertos, es por ello que la red de apoyo masculina no se manifiesta de la misma forma que con la mujer, ya que en el caso del hombre actúa de forma implícita, al no querer involucrarse los testigos en el desprestigio del acusado, asumiendo en algunos casos que actuó de esa forma seguramente porque ella lo merecía. Es por eso que, en lo general, a lo largo de los juicios se ve al hombre solo, y en muy pocas ocasiones se logra dilucidar la presencia de familiares, y cuando ésta se hace presente, es más bien citada o señalada mas no comparecen ni aparecen cercanos durante el juicio, porque se sobreentiende que el hombre es lo suficientemente capaz de establecer su propia defensa sin la ayuda de terceros, es por eso que no es común percibir la presencia de apoderados que hablen por ellos²⁸.

Otro aspecto de interacción social es la relación con los hijos, la que está poco presente o mejor dicho es casi nula. José María Pantoja es el único al que le interesa conseguir la custodia de sus hijas, pero esta petición se hace dentro de un marco de protección por la conducta moral y licenciosa que posee la madre, argumentando el temor de que las niñas vean en su madre un mal ejemplo; lo que podemos inferir de estos dichos es que en ningún caso pareciera ser importante la tenencia de las niñas, utilizándose a éstas para desprestigiar a la madre, ya que al quitar de su custodia a las niñas, estaría humillándola, entendiéndose que no es capaz de entregarle una formación cristiana y ejemplar a sus hijas. Por lo anterior se percibe que el objetivo real pareciera ser más cercano al oprobio de la mujer que al interés de cuidar de sus hijas. En el caso de Fidel Solano, recordemos que se le acusa de conductas inmorales

²⁸ Si consideramos la perspectiva de que la mujer por sí sola no existe socialmente, ya que su identidad se configura dentro de la unidad doméstica, por lo que la solidez del discurso y la red social que logre constituir a su lado es determinante para su construcción identitaria. No así el hombre que posee una identidad determinada socialmente, él es por sí solo, no se desconfigura con la disolución de la unidad doméstica, es por eso que la seguridad que posee se patentiza a lo largo de todo el juicio, no así la mujer, ejemplo claro de ello es lo dicho por María Gregoria Jara, quien argumenta su demora en la solicitud de divorcio diciendo que "no encontró persona inteligente que la ayudara en el juicio", distinto el caso del hombre que, como dijimos anteriormente, no necesita, o por lo menos no siente que necesita apoyo en su defensa, es decir no necesita apoyo para ser, él es por sí solo.

con s
nes d
que l
hemo
sos d
no se
de los
Pe
condi
do, ya
bienes
como
lia no
sa más
tro del
lapida
sa (cor
imposi
quilida
sino m
y disol
Fin
tionabl
más ca
hombre
no pose
se esbo
es homi
mejor n
do expl
postura
na; por
del disc
su cóny
como p

BIBLIC

Araya, A
en una s
jeres, A
de Gêne
Archivo
D. J. N.
Boyer, F
(Coordir
venta. "C

²⁹ Un ejem
go, 1993

con sus hijastras, lo que en ningún momento del juicio desmiente, sólo responde frente a las acusaciones diciendo que jamás ha faltado en nada para la sobrevivencia de la vida familiar, es decir, la relación que los hombres poseen dentro del ambiente familiar está en relación con su función de proveedores. No hemos logrado dilucidar alguna especie de cariño o preocupación real de éstos sobre los hijos, en los casos de Carlos Bates y Buenaventura González ni siquiera se hace mención de su existencia, por lo que no se sabe si existen o no. En definitiva, la relación de los hijos poco o nada tiene que ver en el interior de los juicios, parece más bien un escudo del cual ambos intentan asirse para congraciarse al jurado.

Pero lo cierto es que lo expresado por los hombres en relación a entregar lo necesario para vivir, se condice con la escasa capacidad empresarial que denotan los varones, lo que es frecuentemente criticado, ya que de dos de los juicios se desprende que es la mujer la que proporciona la mayor cantidad de bienes, siendo, por tanto, la más crítica al momento de cuestionar las capacidades de su marido, aunque, como citamos en capítulos anteriores, la conducta que el marido obtenga para la mantención de la familia no es cuestionada por la esposa; aún así ellas logran establecer una crítica y por lo tanto una defensa más integral, poniendo este punto dentro de una gama de acusaciones. Lo que no tiene tanto peso dentro del tribunal, pero es vital para el análisis posterior, ya que a través de la constante acusación de la dilapidación de bienes podemos comprobar que la tan recurrente conducta alcohólica, viciosa y licenciosa (con mujeres de mala vida), está presente en los hombres del Chile tradicional de manera frecuente, imposibilitando por lo tanto la obtención de un acrecentamiento de los bienes que permitan mayor tranquilidad familiar; obviamente no estamos generalizando, no lo podemos hacer con tan escasas fuentes, sino más bien estamos reconociendo la presencia de un referente masculino ausente, poco responsable y disoluto, tan comentado en la historiografía del Chile tradicional²⁰.

Finalmente, sólo nos resta decir que la defensa del hombre, lejos de ser irrefutable, es más bien cuestionable y llena de ambigüedades, breve y poco recurrente. Si recordamos que las mujeres envían dos o más cartas de acusaciones, en donde exponen detalles de las agresiones de que son objeto; no así los hombres, quienes son mucho menos explícitos, dejando abierta la posibilidad de refutar sus dichos, al no poseer éstos la precisión y el detalle que requiere el tribunal. Lo que sólo podemos explicar en la frase esbozada por doña Aniceta, pero insertándola en otro contexto, posiblemente persuadido sólo de que es hombre, los varones tienden a no levantar una defensa cerrada y de peso que les permita litigar de mejor manera durante el pleito, no logrando armar un discurso sólido que no deje duda. Hemos intentado explicarnos esta incapacidad como un factor sorpresa que no permite que el hombre construya una postura sólida, ya que el sistema en el que están insertos les asegura la sumisión y resignación femenina; por cuanto un enfrentamiento con su esposa no está previsto, entonces su reacción y la construcción del discurso está salpicado de soberbia, derechos masculinos que permiten castigar y dar oprobios hacia su cónyuge, pero en ningún caso la negación de plano de los hechos expuestos, porque entienden éstos como permitidos y aceptados por la sociedad patriarcal.

BIBLIOGRAFIA

- Araya, Alejandra. 1999. "Cuerpos aprisionados y gestos cautivos: El problema de la identidad femenina en una sociedad tradicional" (Chile 1700-1850). En *Nomadías: Series monografías. El Género y las Mujeres, Aportes historiográficos*. Universidad de Chile. Facultad de Filosofía y Humanidades. Programa de Género y cultura en América Latina (Pgcsl); Editorial Cuarto Propio, junio. p. 80.
- Archivo Arzobispado de la Santísima Concepción. Juzgado y Notaría Mayor Eclesiástica (A. A. S. C.; D. J. N. M. E.) (1877-1896).
- Boyer, Richard. 1991. Las mujeres, la 'mala vida' y la política del matrimonio. En Asunción Lavrin (Coordinadora) *Sexualidad y Matrimonio en la América hispánica. Siglos XVI-XVIII*, Colección los noventa. "Grijalbo", México D. F.

²⁰ Un ejemplo de esto lo entrega Montecinos, Sonia. *Madres y huachos. Alegorías del mestizaje chileno*. Editorial Cuarto Propio, Santiago, 1993.

Cavieres, Eduardo. 2000. "Los significados de las herencias y el frágil orden de las cosas". *Revista de Historia Social y de las Mentalidades. Violencia cotidiana y disciplinamiento tradicional*, año IV, N° 4, Invierno.

Donoso, Justo. 1909. *Instituciones de Derecho Canónico*, Friburgo de Brisgovia (Alemania), B. Herder.

Montecinos, Sonia. 1993. *Madres y huachos. Alegorías del mestizaje chileno*. Editorial Cuarto Propio. Santiago.

Rojas, María Teresa. 1997. *Historias de dolor y de poder: Una aproximación a la violencia conyugal del mundo popular en la zona central de Chile, 1760-1830*, Santiago.

Salinas, René y Eduardo Cavieres. 1991. *Amor, Sexo y Matrimonio en Chile Tradicional*. Serie Monografías Históricas N° 5, Instituto de Historia, Universidad Católica de Valparaíso.

Salinas Meza, René. s.d. "Afectos, sentimientos y pasiones". Mimeo.

Stone, Lawrence. 1990. *Road to divorce a history of the making and breaking of marriage in England*, Oxford University Press. Oxford.

Valdés, Ximena y Angélica Willson. 1995. *Masculino y femenino en la hacienda del siglo XX*. Santiago. Centro de Estudios para el Desarrollo de la Mujer CEDEM-FONDART.

Vicuña Cifuentes, Julio. 1912. *Romances populares y vulgares escogidos de la tradición oral chilena*, Santiago, Imprenta Barcelona.

LAS

RESUM

Basado en raciones t la situaci

Palabras

ABSTRA

This artic the Arauc most imp

Keywords

Ape
 Ramire
 talmapt
 tigua go
 rior a li
 Aqu
 cer de l
 niente ;
 cansabl
 Los
 pus del
 dillera
 servia c
 ve", se
 dillera

* Estudi
 ** Profes
 Esta es
 che de
 nentes
 Vutann
 Cf. Me
 le (en a
 CHCh,